



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1978**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Luis Gonzaga Martínez Vásquez
Demandado : Luis Fernando García Perdomo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00451-00**

La Unión - Valle del Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte del apoderado de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por la suma de \$63.087.600.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado electrónicamente por le secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS, por medio del cual informa que el bien aprisionado, no ocasiona frutos civiles, se indica que el bien se encuentra en regular estado de conservación. [46InformeSecuestre.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47a2aafe015f2f06b5c9998b088ca01a7ccf685597961b3c331f3e5275166b5**

Documento generado en 28/07/2023 02:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>